

la forma que el Ayuntamiento lo acordó en sesión de 28-4-1884 (...) se acordó que los antecedentes de este asunto, entre los que se hayan algunos encontrados en el archivo, se pasen a estudio del abogado consultor para que informe y proponga lo que con arreglo a las disposiciones vigentes pueda hacer la corporación a fin de que dicha apertura se ejecute con la brevedad posible toda vez que hoy se hace más necesaria con motivo del Teatro-Circo recientemente construido para mayor comodidad de dicho vecindario. (AHPA. Caja 4632).

Es decir, el Teatro-Circo se inauguró sin que la nueva calle estuviera abierta, y todos los asistentes tuvieron que entrar por la parte trasera del mismo. En diciembre de ese mismo año se remite al Gobernador Civil por parte del ayuntamiento el expediente de la apertura de la nueva calle y en la sesión de la diputación celebrada el 2-4-1888 se le comunica al gobernador que no hay ningún inconveniente en que se sirva hacer la declaración de utilidad pública de la mencionada calle para proceder con ello a su esperada apertura.

Las dificultades no terminaron con la declaración anterior. En sesión de la diputación del 2-11-1889 comprobamos que aún no se había abierto la calle, aunque era inminente:

Acto seguido el Sr. Muñoz manifestó que **estando próximo a abrirse al servicio público la nueva calle de "Rodrigo Castañeda"** contigua a este Palacio y sin decorar los nichos laterales de la escalera del mismo, entendía y así lo proponía al Cuerpo provincial que debía encargarse al arquitecto de la provincia la formación de un proyecto para limitar con verja la parte del jardín que hace línea a la expresada calle y confiar al Sr. Presidente el encargo de que en su primera excursión a la Corte adquiriera dos estatuas o dos objetos de arte según mejor estime para el decorado de los aludidos nichos. El Sr. Presidente contestó que en su ánimo también existían los mismos propósitos del Sr. Muñoz y que deseoso de librar a la caja provincial del desembolso que por dichos conceptos habrían de asignarse, estaba resuelto y así lo declaraba en aquel momento solemne a que dichos gastos se sufragasen con los de representación concedidos a la presidencia de su cargo, con arreglo a la ley y de que no había dispuesto por entender que su cuantía sería sobradamente suficiente para ello.